

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

**LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE TRABAJO SOCIAL DE CASOS EN EL**  
**INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL**

TESINA

Presentada a la Dirección de la  
Escuela de Trabajo Social de la Universidad de  
San Carlos de Guatemala

Por

**ELIDA ETELVINA FUENTES MÉNDEZ**

Previo a Conferírsele el Título de  
TRABAJADORA SOCIAL  
En el Grado Académico de  
LICENCIADA

Guatemala, octubre de 2,010

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

Rector Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios  
Secretario Dr. Carlos Alvarado Cerezo

**AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

Directora Mtra. Mirna Aracely Bojórquez de Grajeda  
Secretaria Licda. Carolina de la Rosa de Martínez

**CONSEJO DIRECTIVO**

**REPRESENTANTES DOCENTES**

Maestra Ada Priscila del Cid García  
Licenciado Cuautemoc Barreno Citalán

**REPRESENTANTES DE LOS PROFESIONALES**

Maestra María Eloisa Escobar Sandoval

**REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES**

Estudiante Ursula Patricia Zapeta Zepeda  
Estudiante José Ramón Oliva

**TRIBUNAL EXAMINADOR**

Directora Mtra. Mirna Aracely Bojórquez de Grajeda  
Secretaria Licda. Carolina de la Rosa de Martínez  
Coordinadora IIETS Mtra. Ada Priscila del Cid García  
Tutor - Revisor MSc. Carlos Federico Noriega Castillo  
Coordinadora Área de Formación  
Profesional Específica Licda. Carmen Maricela Mejía Giordano

“Los autores serán los responsables de las opiniones y criterios expresados en sus obras”.

Artículo 11 del Reglamento del Consejo Editorial de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

## **ACTO QUE DEDICO**

### **A DIOS:**

Y a María Santísima por permitirme alcanzar metas profesionales en mi vida y ayudarme en los momentos que más lo necesitaba. ¡Gracias Señor por darme tanto, a pesar de darte yo tan poco!

### **A MI MADRE:**

Clara Méndez Cajas (+), ejemplo de mujer valiente, quien luchó hasta el último momento, gracias mamá.

### **A MI PADRE:**

Tranquilino Fuentes Orozco, que me ha enseñado que en la vida más que ser fuerte para vencer los obstáculos, hay que ser perseverante. Continuar adelante a pesar de las adversidades... Te amo papá.

### **A MI ESPOSO:**

Carlos Antonio García Motta, por haberme acompañado en los mejores y no tan buenos momentos de mi vida.

### **A MIS HIJOS:**

Luis Carlos Roberto y Clarissa Etelvina, quienes son mi inspiración, mi fuerza, mi ilusión, la mayor bendición que he recibido. Gracias por sacrificarse conmigo, los amo.

### **A MIS HERMANOS:**

Carmen, Víctor, Ana, Luisa y Gustavo, por estar conmigo y mis hijos en las buenas y en las malas, por nuestro compartir diario, los quiero mucho.

**A MIS CUÑAD@S Y SOBRIN@S:**

Gracias por estar conmigo en todo momento, mi cariño y respeto para ustedes.

**A MIS AMIGAS:**

Judith Estrada, Silvia Tortola, Patricia Cifuentes, Dora Padilla, Dora Gema Mata, Amparo Ruiz, Lorena Robles, Ana Hernández, Fidencia Orozco, Lorena Gudiel, quienes me han apoyado, motivado y regalado esa energía entusiasta que las caracteriza. ¡Lo logramos amigas!

**A MIS PADRINOS:**

MSc. Erica Nohema Díaz Lemus de Martínez, Licda. Sandra Patricia Briones Tello de Súchite, Licda. Silvia Navarro Orellana de Chávez, Licda. Martha Rossana Gallardo de Archila e Ing. Oscar Estuardo Ruíz Pérez.

Gratos recuerdos imperecederos. Gracias por acompañarme en las diferentes etapas de mi vida, y aún después de los años con las vicisitudes de la vida puedo sentir su cariño.

## **TESINA QUE DEDICO**

### **A LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

Por haberme proporcionado la formación académica que me ha permitido trabajar con los sectores más desposeídos y necesitados.

### **A MI TUTOR-REVISOR**

#### **MSc. Carlos Federico Noriega Castillo**

Por su incondicional colaboración, valiosa orientación y asesoría para culminar el presente trabajo de investigación.

### **AL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL**

Por abrir las puertas y contribuir a la realización profesional.

### **A MIS COMPAÑER@S Y AMIG@S DE LA UNIDAD NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL**

### **A MIS COMPAÑER@S Y AMIGOS DE LA UNIDAD DE APOYO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL**

Por ser tan especiales y compartir la alegría de la meta alcanzada.

### **AGRADECIMIENTO ESPECIAL A**

Licenciado Florencio León, Licenciada Elizabeth Florián, María Clara Díaz.

Por su calidad humana y apoyo brindado en todo momento, gracias.

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>i</b>
<b>CAPÍTULO 1</b>	
<b>MARCO TEÓRICO</b>	<b>1</b>
1. Trabajo Social de Casos	1
1.1 Antecedentes	1
1.2 Concepto	4
1.3 Principios	5
1.4 Objetivos	6
1.5 Metodología	7
1.6 Técnicas	12
1.7 Perfil de el (la) Licenciado (a) en Trabajo Social	12
1.8 La Intervención del Licenciado (a) en Trabajo Social	14
<b>CAPÍTULO 2</b>	
<b>TRABAJO SOCIAL EN LA DEFENSA PÚBLICA PENAL</b>	<b>18</b>
2.1 La Defensa Pública Penal en Guatemala	19
2.2 Antecedentes Históricos	20
2.3 Origen	20
2.4 Regulación Legal de la Defensa Pública	22
2.5 Marco Institucional	23
2.6 Intervención del Profesional de Trabajo Social en la Defensa Pública	24
2.7 Aplicación del Método de Trabajo Social de Casos en la Defensa Pública Penal	28
<b>CAPÍTULO 3</b>	
<b>PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO</b>	<b>31</b>
3.1 Presentación	31

3.2	Presentación de Resultados	33
3.3	Alternativa propuesta para la solución de la problemática	39

## **CAPÍTULO 4**

### **PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL MÉTODO DE TRABAJO SOCIAL DE CASOS EN EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL**

4.1	Justificación	41
4.2	Objetivos	44
	General	44
	Específicos	44
4.3	Metas	44
4.4	Metodología	45
4.5	Actividades	46
4.6	Presupuesto	47
4.7	Calendarización de Actividades	47
4.8	Bibliografía Sugerida	49

<b>CONCLUSIONES</b>	50
---------------------	----

<b>RECOMENDACIONES</b>	52
------------------------	----

<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	54
---------------------	----



## INTRODUCCION

El propósito de haber llevado a cabo la presente investigación está relacionado a la incursión de la disciplina de Trabajo Social en el ámbito jurídico, específicamente en relación a la Aplicación de la Metodología de Trabajo Social de Casos en el Instituto de la Defensa Pública Penal, donde se ha incrementado notablemente en los últimos cinco años la cantidad de profesionales que laboran en la Institución, además de la carencia de investigaciones relacionadas con el tema.

En las últimas décadas, Guatemala ha experimentado el impacto de una crisis económica y social profunda y prolongada, generada por la decadencia del modelo de desarrollo imperante a partir del conflicto armado interno. Como consecuencia, la población guatemalteca y en especial los estratos más pobres, han sido sometidos a políticas económicas que se han traducido en un mayor número de desempleos, una mayor concentración de la riqueza, un deterioro de los servicios públicos de salud, educación y seguridad ciudadana y un aumento en las actividades informales.

Lo anterior ha afectado en gran medida a la mayoría de la población que vive en situaciones adversas como lo es la dificultad de acceso a fuentes de trabajo permanente y a niveles de ingreso que les permitan satisfacer adecuadamente las necesidades básicas, como la alimentación, acceso a centros educativos, a servicios de salud y a vivienda digna.

Es en estos grupos en donde las condiciones económicas y sociales de los últimos años, han tenido un mayor impacto negativo en su estructura familiar, en la que se presenta un aumento de la agresión familiar, deserción escolar y desintegración familiar. Estas situaciones son identificadas como de alto riesgo ya que en muchos casos conducen a la población a realizar actividades de sobrevivencia, algunas de las cuales son calificadas como acciones delictivas.

En el Instituto de la Defensa Pública Penal la función de las profesionales de Trabajo Social es realizar una investigación objetiva de tipo social y económica, que permita al abogado defensor contar con los elementos e información necesaria de la realidad socio-económica de las personas atendidas en la Institución y que se encuentran en conflicto con la ley penal para coadyuvar a una defensa técnica apropiada; para que esta función sea eficaz y el profesional del Trabajo Social cumpla con apoyar al sindicado y sentenciado, es necesario que posea y domine de manera apropiada los conocimientos de los modelos de intervención y de la metodología de Trabajo Social en atención individualizada.

A través de la presente investigación se pretende demostrar que la aplicación del Método de Trabajo Social de Casos, está determinado por un trabajo sistemático que permite al profesional en Trabajo Social interactuar con las personas y su núcleo familiar a partir de un perfil de bienestar no satisfecho que se ha reconocido, tal como: Necesidades o aspiraciones no conseguidas, dificultades externas o internas en las relaciones sociales y conflictos con la ley penal, privación de libertad, déficit social y económico que interfiere en el cumplimiento de las tareas de la vida cotidiana, por lo que el profesional de Trabajo Social encamina su quehacer hacia una labor educativa y orientadora que permita la búsqueda de alternativas de solución a sus problemas, debiendo promover habilidades y destrezas de las personas atendidas para que puedan lograr obtener un mejor nivel de vida.

En este contexto surge la inquietud de la estudiante investigadora que actualmente forma parte de la Sección de Trabajo Social en la Defensa Pública Penal en realizar el trabajo de investigación, con el fin de explorar diferentes aspectos relacionados con la aplicación del Método de Trabajo Social de Casos por las profesionales y con la intención de aportar nuevas opciones para elevar la calidad de intervención.

Al finalizar la investigación se conformó el informe final en cuatro capítulos, los cuales se presentan a continuación.

El primer capítulo contiene el marco teórico de referencia que incluye un esbozo conceptual de Trabajo Social, objetivos, principios, metodología, técnicas, así como el perfil del Profesional en Trabajo Social.

El segundo capítulo presenta de manera general antecedentes históricos y origen de la Defensa Pública Penal, regulación legal, marco institucional, finalizando con la intervención de las profesionales de Trabajo Social en la Institución.

El tercer capítulo contempla la presentación, análisis e interpretación de los datos proporcionados por las profesionales en Trabajo Social en el Instituto de la Defensa Pública Penal durante el proceso de investigación, aplicando la técnica de encuesta. En este se puede comprobar que los objetivos planteados al inicio de la investigación se alcanzaron en un 95%.

En el cuarto capítulo la estudiante investigadora presenta la Propuesta de Intervención Profesional respecto a la Aplicación del Método de Trabajo Social de Casos en la Institución.

Por último se presentan conclusiones y recomendaciones que contienen los aportes de los hallazgos encontrados durante la investigación; finalizando con la bibliografía que respalda la parte teórica de la investigación.

## **CAPÍTULO 1**

### **MARCO TEÓRICO**

El presente capítulo expone los principales sustentos teóricos que respaldaron el análisis de los hallazgos del proceso de investigación. La teoría constituye una base para intervenir en la realidad.

#### **1. Trabajo Social de Casos**

##### **1.1 Antecedentes**

La disciplina del Trabajo Social ha sido, al igual que las otras disciplinas de las ciencias sociales, determinada por el aspecto socio-económico. Esta ha tenido sus propias vicisitudes, características y expresiones de acuerdo a cada contexto; desde la ayuda a la familia, la tribu y el clan como sus antecedentes más remotos, hasta el Trabajo Social de hoy.

La obra de Mary Richmond es muy importante en el origen y desarrollo de la profesión, ya que las orientaciones expuestas en sus trabajos fueron las que determinaron significativamente el Trabajo Social en Estados Unidos, en América Latina y en nuestro país.

En 1899 publicó su primer libro 'Visitas amigables entre pobres'; en 1907, publicó 'El Buen Vecino en la Sociedad Moderna'; en 1917 publica 'Diagnóstico Social' en el que por primera vez se formula una teoría del Trabajo Social; en 1922 'Qué es el Trabajo Social de Casos', en el cual define y expone cómo opera en la práctica el Trabajo Social de Casos. En esta etapa histórica del Trabajo Social, el método de Trabajo Social de Casos elaborado por Mary Richmond, constituyó el método más significativo de tratamiento individualizado; en él se retoman aportes de Medicina y de Psicología en lo que se refiere al método clínico y al test respectivamente, ya que estos elementos eran requeridos para solucionar individualmente los problemas

de 'enfermedad' o 'desadaptación' que como efecto de la Primera Guerra Mundial se produjeron en la sociedad norteamericana.

“Se reconoce que el Trabajo Social de Casos (casework) surge en Estados Unidos con una filosofía diferente a la concebida en Europa. Los primeros la entienden como una motivación psicológica, ética y religiosa de una idea o de una acción. En Europa se basa en la democracia social y política basada en el valor de la persona humana, la igualdad, el derecho inalienable de la persona que gobierna su propia vida y toma sus propias decisiones.

En América Latina y especialmente en Guatemala se inicia con una orientación prioritariamente norteamericana, en la que se individualizaba a la persona con problema, dice Gordon Hamilton en su libro Teoría y Práctica del Trabajo Social de Casos considerándola un organismo biosocial, al problema y el tratamiento considerados como un proceso psicosocial, más adelante dice que el caso social es un acontecimiento vivo que siempre incluye factores económicos, físicos, mentales, emocionales y sociales en proporciones diversas. También habla que el caso se compone de factores internos y externos, o sea relativo al medio ambiente; que no solo trata a las personas y el ambiente en el sentido físico sino que estudia a las personas en todo lo que se relaciona con sus experiencias sociales.

La reconceptualización abjuró de los métodos clásicos del Trabajo Social poniendo énfasis en la investigación, lo que influyó para que en la atención de un caso social se elaborara gran cantidad de instrumentos, dentro de los cuales el diseño de investigación ocupará mucho tiempo de la acción del trabajador social limitando el tiempo a la atención de la persona”<sup>1</sup>.

“Las nuevas tendencias han llevado a atender a las personas con problemas como seres humanos, tomando en cuenta su individualidad, autodeterminación,

---

<sup>1</sup> Área de Formación Profesional Específica de Trabajo Social. “Estructura Básica de Procedimientos de los Métodos de Trabajo Social”. Escuela de Trabajo Social. USAC. septiembre de 2000. Pág. 11,12.

capacidades, destrezas, derechos y obligaciones, lo que orienta a dar una atención fundamentada en el respeto, la dignidad y la solidaridad humana.

El Método de Trabajo Social de Casos fue el primero en ser utilizado en la profesión. Ha evolucionado de una asistencia social individual a los pobres y menesterosos como era en sus inicios, a un trabajo que se realiza con la persona y su familia, a fin de lograr que participen en la solución de sus problemas y orientarlos para que también aprendan a utilizar sus recursos, los que les ofrece la institución, la o el trabajador social y la comunidad.

Para comprender la evolución histórica del Trabajo Social es necesario hacer un análisis de las diferentes formas de ayuda que se han ido sucediendo a lo largo de los años, hasta terminar con la práctica organizada de los trabajadores sociales.

La pobreza es causante de desorden social, de caos, producida por el acaparamiento de productos y propiedades en inicio, y también económico más adelante, dando como resultado el enfrentamiento de dos grupos antagónicos: Los pobres y desposeídos por un lado, y por el otro los que lo tienen todo, los beneficiados por la vida. Los primeros exigen justicia y los segundos creen ser justos haciendo caridad, lo que provoca dar limosnas, y obligarse a dar servicios sociales, como acto espontáneo de caridad y filantropía, que con el tiempo se legisló, institucionalizándose progresivamente, llegando a ser el Estado el principal responsable de ello.

El Método de Trabajo Social de Casos sigue vigente en nuestros días, como método propio de Trabajo Social, que nos diferencia de otras profesiones junto a Trabajo Social de Grupos y la Organización y Desarrollo Comunitario”<sup>2</sup>.

La importancia de la reconceptualización del Trabajo Social es que este proceso vino a dar una visión de apertura crítica al ejercicio profesional, situándolo en ese espacio

---

<sup>2</sup> Ibídem. Pág. 13.

de búsqueda y de reflexión crítica, permitiendo cuestionar al funcionalismo y retomar al materialismo histórico y dialéctico como corriente filosófica.

Con la influencia de esta nueva vertiente de las ciencias sociales, se produjo una adhesión ideológica dejando de lado la pretendida 'neutralidad' de la profesión.

La reconceptualización también aportó a la identidad del Trabajo Social en cuanto que rechazó como campo profesional exclusivo, a las políticas sociales del Estado. El movimiento además propuso la inserción del ejercicio profesional a la realidad latinoamericana y la no asunción de modelos incongruentes. Sin embargo, Ezequiel Ander Egg y Diego Palma dicen que el proceso de reconceptualización tiene sus críticas y limitaciones; ya que no resolvió los problemas fundamentales de la profesión, sin embargo, se puede reconocer que la reconceptualización es gran aporte de la crítica social y un nuevo concepto de hombre y sociedad.

El desarrollo histórico del Trabajo Social obedece a un conjunto de situaciones sociales, económicas y políticas que ha vivido nuestra sociedad en diversos períodos. Este desarrollo no ha sido lineal, en él podemos encontrar continuidades pero también discontinuidades y rupturas, sobre todo en el plano epistemológico.

Lo anterior interesa puntualizarlo debido a que ello explica en gran medida la situación actual del Trabajo Social y cómo éste llega a constituirse en una profesión, pero también en un cuerpo de conocimientos, más o menos específicos que permiten caracterizarlo como una disciplina social.

## **1.2 Concepto**

La Federación Internacional de Trabajadores Sociales definió en la Asamblea celebrada en Montreal en Julio de 2000 al Trabajo Social como:

"La disciplina que tiene por objeto la intervención social ante las necesidades sociales para promover el cambio, la resolución de los problemas en las relaciones

humanas y el fortalecimiento y la libertad de la sociedad para incrementar el bienestar, mediante la utilización de teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales y aplicando la metodología específica en la que se integra el Trabajo Social de Caso, Grupo y Comunidad. Los principios de los derechos humanos y la justicia social son fundamentales para el Trabajo Social".

Mary Richmond define que el "Trabajo Social de Casos se dedica al descubrimiento de recursos en el ambiente inmediato, y la búsqueda de aquellas capacidades individuales que pueden ofrecer una vista confortable y llena de satisfacciones desde los puntos de vista económico y personal"<sup>3</sup>.

### 1.3 Principios

"La convicción en la dignidad del individuo se expresa en los principios básicos del Trabajo Social que vamos a considerar son tres:

- Aceptación
- Autoresponsabilidad
- Confianza en sí mismo

- **Principio de aceptación**

La palabra aceptación, como ha venido empleándose en Trabajo Social de Casos se refiere a la actitud de la trabajadora social hacia su cliente. Significa respeto hacia él como persona, y reconocer su derecho a ese respeto humano, independientemente de lo que haya hecho o dejado de hacer.

- **Principio de Autoresponsabilidad**

Se desea hacer hincapié en el derecho que el cliente tiene de llevar a cabo sus

---

<sup>3</sup> Castellanos, María C. "Manual de Trabajo Social" Ediciones Científicas La Prensa Médica Mexicana, S.A. 1993. Pág. 7.



propias decisiones y de asumir tanta responsabilidad como sea posible en lo concerniente a sus propias acciones. Este derecho ha sido descrito como un derecho inalienable en una sociedad democrática, pero no debe considerársele como absoluto”<sup>4</sup>.

- **Principio de Confidencia**

“El honrar esta obligación de guardar la confidencia es fundamental en el Trabajo Social de Casos, y su violación puede destruir la buena relación de la trabajadora social y el cliente y hacer imposible que la trabajadora social preste un servicio eficaz”<sup>5</sup>.

#### **1.4 Objetivos**

Entre los objetivos del Trabajo Social de Casos se tienen

- “Relacionar los problemas del individuo, su familia y la sociedad.
- Aplicar los conocimientos teórico-metodológicos del Trabajo Social Individual y Familiar y de disciplinas afines que respondan a los problemas y necesidades de las familias atendidas.
- Involucrar a los usuarios y su grupo familiar en la búsqueda de alternativas de solución a su problemática; para lograr su desarrollo y mejorar sus condiciones de vida.
- Practicar valores éticos basados en el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas.

---

<sup>4</sup> Davison, Evelyn H. “Trabajo Social de Casos”. Segunda Edición, Editorial Continental México S. A. Pág. 27, 28.

<sup>5</sup> Ibídem. Pág. 28.

- Fortalecer las potencialidades de la población atendida, en su proceso social, para mejorar sus condiciones de vida.
- Coordinar con otros profesionales para brindar un servicio integral en la problemática individual y familiar.
- Orientar a la población usuaria a través de la práctica inculcando la solidaridad y comprensión mutua, para que logren solucionar sus problemas propiciando una cultura de paz”<sup>6</sup>.

## 1.5 Metodología

Se puede partir de que la metodología es una guía, que nos va indicando qué hacer y cómo actuar en la intervención profesional. Es posible definir una metodología como aquel enfoque que permite observar un problema de una forma total, objetiva, sistemática, realizada de forma disciplinada. De tal forma se toma la siguiente definición de metodología.

“Se plantea como un proceso de trabajo sistemático por medio del cual la trabajadora social participa con las personas y sus familias en la solución de sus problemas para que desarrollen habilidades y destrezas que les permitan resolver problemas futuros. Tiene dos acciones básicas:

- Comprender
- Actuar

**Comprender:** A la persona y familia que presenta el problema, de su situación, de su medio ambiente, de sus circunstancias, teniendo en cuenta que nunca tratamos un problema sino trabajamos con la persona que presenta el problema.

---

<sup>6</sup> Área de Formación Profesional Específica de Trabajo Social. “Compendio de los Talleres realizados por el Área”. Escuela de Trabajo Social, USAC. marzo 1,999. Pág. 2.

**Actuar:** Implica asesoría y acompañamiento a la persona en su situación social, teniendo en cuenta quién es la persona, cuál es su problema, cuáles son sus reacciones y sentimientos frente al problema.

La estructura básica en Trabajo Social de Casos son los pasos que se siguen para crear, encauzar y aprovechar la relación con las personas y consta de cuatro etapas:

- Estudio o investigación social
- Diagnóstico social
- Tratamiento social
- Evaluación

- **Estudio o investigación social**

El estudio o investigación social del caso es la primera etapa del proceso y consiste en la recolección de todos los datos concerniente al problema presentado y a los problemas encontrados en el transcurso del estudio; conocer las capacidades que presentan las personas y los recursos que pueden ser utilizados para resolver la problemática”<sup>7</sup>.

### **Características del estudio o investigación**

Para elaborar el estudio social es necesario tomar en cuenta que debe llenar las siguientes características:

“**Retrospectiva:** Porque se obtiene información de cuándo, cómo y por qué se presentó el problema para poder determinar qué efectos ha producido en las personas y su familia, y así poder planificar acciones que lleven a obtener resultados.

---

<sup>7</sup> Área de Formación Profesional Específica “Estructura Básica de Procedimientos de los Métodos de Trabajo Social”. Op. Cit. Pág. 13.

**Descriptivo:** Porque se estudia la problemática de la persona y su familia y la o el Trabajador Social, puede describirla, medir las consecuencias y aportar sugerencias.

**Observacional:** Porque se observan las condiciones internas y externas de la familia, las reacciones e interés de las personas frente a sus problemas.

**Longitudinal:** Porque el estudio se realiza en todo el proceso de trabajo de caso.

- **Diagnóstico Social**

Se elabora al finalizar el estudio social y permite analizar e interpretar objetivamente el problema presentado por la persona que solicita los servicios de la institución, haciendo una relación con los otros problemas que presenta la familia”<sup>8</sup>.

“Se toma en cuenta la naturaleza del problema, la interrelación causa-efecto de los otros problemas que existan en la familia.

La necesidad de realizar un diagnóstico y el estudio que le sirve de sustento, se basa en el principio de que es necesario conocer para actuar con eficacia. Constituye uno de los elementos clave de toda la práctica social, en la medida en que procura un conocimiento real y concreto de una situación sobre la que se va a realizar una intervención social y de los diferentes aspectos que es necesario tener en cuenta para resolver la situación-problema diagnosticada.

El diagnóstico es un nexo entre el estudio social y el tratamiento social, razón por la cual sin apoyarse en un diagnóstico no se puede hacer un tratamiento.

- **Componentes del diagnóstico**

- Descriptivo

---

<sup>8</sup> *Ibidem.*, Pág. 15.

- Explicativo
- Nominal – jerarquización del problema
- Alternativas de solución

**Descriptivo:** Es en donde se describe a la persona, el problema, el medio físico y social, para tener conocimiento de todos esos datos que percibimos en la observación y en las primeras entrevistas.

**Explicativo:** En este se analizan e interpretan los problemas tomando en cuenta la causa-efecto, con el propósito de dar una explicación más amplia.

**Nominal:** Es donde se van apuntando los problemas de mayor a menor importancia, en los cuales podemos trabajar y que sea factible poder resolverlos”<sup>9</sup>.

- **Tratamiento Social**

“Tomando en cuenta los resultados del estudio social y el diagnóstico debe de planificarse el tratamiento social conjuntamente con la persona afectada y si ella lo desea con su familia, las acciones (informativas, educativas, de acompañamiento, de orientación, etc.) que contribuyan a la solución de los problemas.

El tratamiento puede ser indirecto o directo.

**Indirecto:** Se da a través de la atención a la persona, prestaciones concretas incluyendo ayuda económica, a valerse de los recursos tanto de la institución como de la comunidad. Modificar ciertos aspectos de su medio ambiente para la solución de su problema. Se utiliza predominantemente cuando el problema se debe a factores externos o ambientales.

---

<sup>9</sup> Ibídem. Pág. 17.

**Directo:** Se basa exclusivamente con la relación, apoyo a la persona a mantener un equilibrio, lo induce a adoptar actitudes favorables, se da apoyo emocional, se capacita para ver más claramente su situación, comprender cómo puede contribuir ella misma a la solución de su problema.

**Plan de Tratamiento:** El plan de tratamiento es el instrumento en el que se planifican todas las acciones a desarrollar a corto, mediano y largo plazo, para dar una atención adecuada al caso social y contribuir a superar los problemas de las personas y su familia, así como al desarrollo de sus potencialidades.

El trabajo debe ser desarrollado con la persona y/o familia para acordar el plan de acción. La persona participará de acuerdo a sus capacidades, las cuales mejorarán a través del mismo tratamiento”<sup>10</sup>.

- **Evaluación Social**

“La evaluación es importante en Trabajo Social de Casos, porque sirve para:

Que la persona con el apoyo de la Trabajadora Social, evalúe si ha comprendido su problema, cómo ha utilizado los recursos y los cambios operados en su conducta, su problema y la respuesta de la familia ante su situación.

Medir los resultados de las acciones que se realizan con las familias en la solución de sus problemas y estabilidad de la vida familiar, es decir conocer la correspondencia entre los objetivos propuestos y los resultados alcanzados, para mejorar la intervención.

La evaluación se realiza en el desarrollo de todo el trabajo de un caso social para determinar el grado de eficiencia de las actividades que se lograron.

---

<sup>10</sup> Ibídem., Pág. 18,19.

## 1.6 Técnicas

La observación se emplea para estudiar las características del medio ambiente del `cliente`, así como las relaciones que éste y su familia manifiesten frente al problema, al Trabajo Social, al tratamiento, etc. Esta técnica se combina con la entrevista que cumple un papel importante desde varios puntos de vista<sup>11</sup>.

Sirve como instrumento para establecer una relación profesional adecuada. De hecho, una entrevista mal llevada establece barreras para el logro de una relación 'empática' adecuada.

Permite recoger sistemáticamente información específica sobre el 'cliente', datos personales, datos familiares, datos sobre su problema y otros aspectos de importancia.

Como puede apreciarse, ambas técnicas se emplean para efectos de recabar datos sobre la situación individual con miras a elaborar un diagnóstico que sirva de apoyo al tratamiento social. Esto constituye una limitación, ya que por una parte el diagnóstico es descriptivo; no intenta ir más allá de lo inmediato; no interpreta los datos a la luz de teorías generales. Asimismo, su empleo como técnica para la intervención individual la restringe en sus alcances como técnica útil para la transformación de las estructuras que generan los problemas sociales.

## 1.7 Perfil de el (la) Licenciado (a) en Trabajo Social

Actualmente en Guatemala el Trabajo Social no cuenta con identidad de intervención profesional, debido a diferentes factores: En primer lugar, no se tiene claro el perfil y las funciones del trabajador social, lo cual varía dependiendo de la formación académica, puesto de trabajo, las necesidades de las organizaciones, políticas

---

<sup>11</sup> Ibídem., Pág. 21.

institucionales, etc., ya sean privadas o públicas para las cuales prestan sus servicios profesionales.

El perfil profesional de una profesión es la descripción de competencias y capacidades requeridas para el desempeño de una ocupación, así como sus condiciones de desarrollo profesional.

Por lo anterior se tomará en cuenta las siguientes definiciones:

**Perfil Profesional:** “Es el conjunto de competencias técnicas, metodológicas, participativas y personales que permiten acceder a un determinado puesto de trabajo donde desarrollará una función orgánica desde una perspectiva profesional determinada. En este sentido es la referencia fundamental del currículo, ya que orienta el proceso formativo especificando las competencias que los sujetos desarrollan.

Se entenderá por ***Perfil Profesional del Trabajador Social*** el **Conjunto de competencias técnicas –conocimientos- (saber), metodológicas –habilidades- (saber hacer), de relación – participativas- (saber estar) y personales - cualidades y actitudes- (saber ser) que permiten al Trabajador Social acceder a una determinada organización (dónde) en la que desarrollará una función orgánica (qué) desde una perspectiva profesional concreta (cómo)”<sup>12</sup>.**

“Para Mary E. Richmond el Trabajo Social de Casos, es un don de la naturaleza, el cual se basa en unos procesos que desarrollan la personalidad por medio de la adaptación conscientemente efectuada, individuo a individuo, entre los hombres y su entorno social. Esta *definición*, la autora, la realiza desde su experiencia personal, y con ella pretende profundizar en el conocimiento de la realidad de los problemas

---

<sup>12</sup> Asamblea de la Federación de Trabajadores Sociales. Montreal, Canadá. Julio 2000. Pág. 10.



sociales; y esta definición del Trabajo Social, como tal, la escribió para que sirviera a largo plazo.

Los primeros intentos de adaptación por parte del Trabajador Social tuvieron lugar en el hogar, interpretando y tratando las relaciones que establecían los individuos dentro del núcleo familiar, y con respecto a su entorno social<sup>13</sup>.

### **1.8 La Intervención del Licenciado (a) en Trabajo Social**

“Tradicionalmente los/las profesionales de trabajo social han desarrollado su labor entre los pobres y marginados y con un fuerte contenido paternalista y asistencial en su actuación. Sin embargo con la evolución del Trabajo Social la intervención de los profesionales se ha dirigido a potenciar todas las virtudes de la persona humana, de las familias, de los grupos, las organizaciones y comunidades en que desarrolla su vida, para conseguir el máximo de bienestar social y calidad de vida”<sup>14</sup>.

Para llevar a cabo este conocimiento de los individuos y sus relaciones con los demás, hay que mostrar una posición imparcial y tener una filosofía clara sobre nuestra forma de actuar ante los diferentes casos.

El ámbito más habitual de su labor profesional es la atención individualizada, pero también se encuentra en el ámbito de salud, educación, justicia, trabajo, vivienda, empresarial, medio ambiente, entre otros.

Necesitamos mucha habilidad para generar estrategias de trabajo interdisciplinario que involucren a todos los integrantes del sistema familiar y social y así

---

<sup>13</sup> (En línea)-(consultado el 23 de abril de 2010)-disponible en: [www.html.rincondelvago.com/el-caso-social-individual\\_mary-e\\_richmond\\_2.html](http://www.html.rincondelvago.com/el-caso-social-individual_mary-e_richmond_2.html) –

<sup>14</sup> Perfil Profesional de Trabajador Social Siglo XXI. Comisión Mixta del Perfil Profesional (Consejo General y Áreas de Conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales). Madrid, España. 2003. Pág. 13.

potencializar la estabilidad y el cambio de la familia que, como institución, sigue su curso en la historia.

Cada profesional, al establecer relación con una familia, inicia con ella un recorrido para descubrir posibilidades que tengan sentido para ella y que la asuman como ente activo, capaz de procesar la información que le llega, para derivar de ésta, alternativas de solución a sus dificultades.

En la medida en que relativicemos nuestras nociones y posiciones, generaremos la posibilidad de construir reglas más apropiadas para el encuentro con la familia que no estén basadas en la noción de patología, sino que tengan como fin la noción de transformación, es decir, la resignificación de las historias familiares que han sido definidas como problemáticas por ellas mismas.

El Trabajador Social realiza su actividad profesional en múltiples y diversas áreas profesionales y ámbitos de desempeño siendo una profesión centrada en la acción social. Detecta y reconoce las problemáticas sociales y diseña estrategias de acción de cara a modificar la realidad social a través de la relación de ayuda a las personas –en un proceso de empoderamiento y prevención de disfunciones- y la dinamización de recursos institucionales y comunitarios, con la finalidad última de aumentar el bienestar. Surge de los ideales humanistas y democráticos, y sus valores se basan en el respeto a la igualdad, libertad y dignidad de todo ser humano siendo los derechos humanos y la justicia social los elementos constitutivos de la motivación y justificación de su ejercicio profesional.

“El Trabajo Social en cuanto disciplina parte de una concepción del ser humano como ‘ser en permanente interacción con su medio’, y tiene como objetivo específico las relaciones entre los seres humanos y entre éstos y su medio, especialmente los grupos y las instituciones sociales. De ello se derivan varios **objetivos interrelacionados**; tales como:

1.- Contribuir a disminuir la desigualdad e injusticia social, facilitando la integración social de los grupos de personas marginadas, excluidas socialmente, económicamente desfavorecidas, vulnerables y en situación de riesgo.

2.- Contribuir a que las personas, los grupos, las organizaciones y comunidades desarrollen destrezas personales e interpersonales que aumenten su poder para enfrentarse a las fuerzas sociales que inciden en su marginación.

3.- Asistir y movilizar a los individuos, las familias, los grupos, las organizaciones y las comunidades con el fin de mejorar su bienestar y su capacidad para resolver sus problemas.

4.- Dar a conocer las oportunidades que los grupos sociales tienen a su disposición, motivarles para tener acceso a esas oportunidades y ayudar a las personas, familias y grupos sociales a desarrollar las respuestas emocionales, intelectuales y sociales necesarias para permitirles aprovechar esas oportunidades sin que tengan que renunciar a sus rasgos personales, culturales y de origen.

Para el logro de estos objetivos, la intervención profesional de los trabajadores sociales requiere de formas complementarias de intervención, a saber:

a) Intervención Directa.

b) Intervención Indirecta.

#### **a) Intervención Directa**

La intervención directa se realiza en diversos **ámbitos de desempeño** e incluye una serie de actividades profesionales del trabajador social que, para el logro de sus objetivos, precisan de un contacto personal entre el profesional y la persona, familia o grupo de implicados, de tal forma que la relación que se establece entre el trabajador social y el sistema cliente (individuos, familia, grupo pequeño) es un elemento significativo en el cambio de situación.

## b) Intervención Indirecta

La intervención indirecta se realiza en diversos **ámbitos de desempeño** e incluye actividades del trabajador social: Estudio, análisis, sistematización, planificación, evaluación, coordinación y supervisión. La intervención indirecta es de suma importancia en el Trabajo Social.

Los trabajadores sociales realizan su actividad profesional en diversas **áreas profesionales y ámbitos de desempeño** tanto en organismos internacionales, administración pública, universidades, empresa privada (por cuenta ajena o ejercicio libre de la profesión) y en el marco del Tercer Sector (asociaciones, fundaciones, federaciones u otras organizaciones sociales)<sup>15</sup>.

Con base en el contenido del marco teórico se concluye de la siguiente manera:

- Que el trabajador social realiza su actividad profesional en múltiples y diversas áreas profesionales y ámbitos de desempeño siendo una profesión centrada en la acción social.
- Detecta y reconoce las problemáticas sociales y diseña estrategias de acción de cara a modificar la realidad social a través de la relación de ayuda a las personas –en un proceso de empoderamiento y prevención de disfunciones- y la dinamización de recursos institucionales y comunitarios, con la finalidad última de aumentar el bienestar.
- Trabajo Social surge de los ideales humanistas y democráticos, y sus valores se basan en el respeto a la igualdad, libertad y dignidad de todo ser humano siendo los derechos humanos y la justicia social los elementos constitutivos de la motivación y justificación de su ejercicio profesional.

---

<sup>15</sup> Ibídem. Pág. 11.

## CAPÍTULO 2

### TRABAJO SOCIAL EN LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

**“Sin defensa no hay derechos humanos,  
Sin derechos humanos no hay justicia,  
Sin justicia no existe el Estado Democrático de Derecho”  
(Blanca Aída Stalling, 2007)**

El propósito de este capítulo es presentar una visión breve de la génesis, naturaleza y desarrollo de la Defensa Pública Penal así como de la intervención del profesional de Trabajo Social en la Institución.

En la Constitución Política y las leyes de nuestro país se establecen las funciones de cada una de las instituciones públicas, se explica cómo están organizadas y los servicios que deben prestar a la población. También se indican los cargos de las personas que las conforman y en algunos casos la manera en que son electas o nombradas.

El acceso a la justicia es un derecho humano garantizado y reconocido por la Constitución Política de la República de Guatemala y por diferentes convenios y tratados internacionales firmados y ratificados por nuestro país. En este sentido resulta sumamente importante que la población guatemalteca conozca y comprenda cuáles son las instituciones a las que pueden acudir para ejercer ese derecho a la justicia y de qué manera pueden utilizar los servicios que brindan.

Los servicios que prestan estas instituciones son públicos; es decir son para toda la población y son gratuitos, esto significa que no es necesario dar dinero para que las autoridades o funcionarios públicos cumplan con sus obligaciones o realicen trámites o diligencias.

## 2.1 La Defensa Pública Penal en Guatemala

Para poder hablar de la Defensa Pública Penal debemos entender sobre el por qué de su nacimiento.

“En la antigüedad, por un leve e insustancial indicio o denuncia, el sindicado era tratado como culpable, torturado y flagelado; él y su familia estigmatizados, afectando factores de convivencia pacífica, causando mayores daños sociales. Eran sistemas en que imperaba la autocracia monárquica y el arbitrio de un rey o **soberano** con sistemas de investigación rudimentarios, teniéndose al sindicado como culpable. Históricamente se ha superado; modernamente el Estado es el encargado de velar y proteger a la persona, por tanto este creó normas específicas que regulan los derechos y libertades para garantizar el bien común, esto quiere decir la paz social”<sup>16</sup>.

Por lo que el derecho de las personas a contar con un proceso público sin dilaciones indebidas y realizadas con todas las garantías, utilizando los medios de prueba pertinentes para su defensa constituyó la transformación de los sistemas de justicia; se pasó del sistema inquisitivo al sistema acusatorio, más respetuoso de las garantías constitucionales y procesales.

En la Convención Americana sobre Derechos Humanos (también llamada Pacto de San José de Costa Rica o CADH) que fue suscrita el 22 de noviembre de 1969 en la ciudad de San José, Costa Rica, los **Estados** partes en esta Convención se "comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna". Guatemala suscribió y ratificó, en su artículo 8 numeral segundo literales c), d) y e) establece las garantías que protegen a toda persona sindicada de haber cometido delitos o faltas, desde la imputación hasta finalizado el

---

<sup>16</sup> Boletín Informativo. Instituto de la Defensa Pública Penal. Guatemala, 2007. Pág. 1.

proceso. Posteriormente lo encontramos protegido y específicamente legislado el 10 de diciembre de 1984 en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Artículo Número 11.

## **2.2 Antecedentes Históricos**

El Papa Benedicto XIII ordenó que se estableciera en todos los Tribunales de la Iglesia un Abogado para la ayuda de los necesitados que no tuvieran medios para defenderse o sea que era una especie de Bufete Popular, habiéndose establecido la obligación del Abogado de los pobres. Este Decreto Papal tuvo su base en lo decretado por el Concilio de Zaragoza del año 1585 y que, en su Canon III dice: “Es obligatorio administrar justicia al menesteroso y al huérfano, como al humilde y al pobre, y consigna que por la malicia de algunos hombres se molesta a algunas personas miserables sucediendo con frecuencia que éstas no puedan, por falta de defensor, alcanzar lo que es de su pertenencia y propiedad”<sup>17</sup>.

## **2.3 Origen**

Históricamente la Defensa Pública Penal, fue dependiente del Poder Judicial. Desde la época del Papa Benedicto XIII, en ese entonces, como una ayuda a la población menesterosa representada por pobres, huérfanos e indios, desde el año 1799, según cédula del año 1797. Sin embargo, con la modernización del Sistema de Justicia que se vino operando, la Defensa Pública fue desempeñada por los estudiantes de último año de carrera de las diferentes universidades del país, como un requisito previo a obtener la aprobación del curso de Derecho Procesal Penal.

Con el transcurso del tiempo, la Defensa Pública registra algunos cambios, en lo que es su dependencia hacia el poder judicial, por ejemplo: Los efectos derivados de la aplicación del Decreto No 52-73, en su artículo 154; con el Decreto del Congreso

---

<sup>17</sup> Ética de la Abogacía y Procuración, Ediciones Pandeville, Buenos Aires, Argentina. 1973, Pág. 33.

No. 51-92 y con el Acuerdo 12-94 de la Corte Suprema de Justicia. Este último reguló las actividades de la Defensa.

La Defensa Pública Penal es una institución autónoma que fue creada en 1997, luego del compromiso adquirido por el Estado en los Acuerdos de Paz, donde se estableció la necesidad de contar con un órgano autónomo que asumiera la efectiva defensa de los ciudadanos.

El Instituto de la Defensa Pública Penal forma parte del sistema de Administración de Justicia cuya responsabilidad principal es velar por el Estado de Derecho, pilar fundamental para un desarrollo sólido en lo económico, político y social, ya que permite tener certidumbre, confianza, orden y estabilidad. El Instituto cuenta con autonomía funcional, es independiente de los tres poderes del Estado y tiene la misma jerarquía que el Ministerio Público.

En el año 1997, como producto de la aplicación del Decreto No. 129-97, se dio el nombramiento transitorio del Director de la Defensa Pública Penal, y la Corte dotó de mobiliario y financiamiento para el funcionamiento de la nueva Institución, de conformidad con lo que estipulan los artículos 60 y 61, de la citada ley, mientras el gobierno dotaba de fondos al Instituto de la Defensa Pública Penal. Este año, con ayuda técnica y financiera de los Países Bajos y MINUGUA, se dio inicio formal a sus actividades.

Con el Decreto 129-97 del Congreso de la República de Guatemala en su artículo 1º. emitido el 5 de diciembre del año 1997, que contiene la Ley de Servicio Público Penal, se concreta la creación del Instituto, como un organismo administrador de los servicios públicos de Defensa Pública Penal, para asistir a las personas de escasos recursos económicos, teniendo bajo su responsabilidad realizar las gestiones de administración y control de los casos llevados, así como la supervisión de las acciones que realicen los abogados en ejercicio profesional privado, cuando estos lleven casos de Defensa Pública.



## **2.4 Regulación Legal de la Defensa Pública**

Su base legal está fundamentada en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 14 donde se indica que ‘La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal antes juez o tribunal competente, así como también establece que toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia ejecutoriada’.

En el ámbito de la Normativa Ordinaria el artículo 4 del Código Procesal Penal regula que ‘juicio previo. Nadie podrá ser condenado, penado o sometido a medida de seguridad o corrección, sino en sentencia firme, obtenida por un procedimiento llevado a cabo conforme a las disposiciones de este Código y a las normas de la Constitución, con observancia estricta de las garantías prevista para las personas y de las facultades y derechos del imputado’. En este mismo cuerpo legal, el artículo 20 establece ‘Defensa. La defensa de la persona o de sus derechos es inviolable en el proceso penal. Nadie podrá ser condenado sin haber sido citado, oído y vencido en procedimiento preestablecido y ante tribunal competente, en el que se hayan observado las formalidades y garantía de la ley’.

Por otra parte la autonomía funcional e independencia técnica le han permitido a la Institución extender su cobertura a los 22 departamentos de Guatemala, conquistar un posicionamiento y reconocimiento tanto a nivel nacional como internacional; manteniendo una estrecha coordinación con la Procuraduría de Derechos Humanos en su afán de vigilancia y control con relación a los abusos y violaciones contra las personas privadas de libertad, realizando las denuncias y advertencias pertinentes a los órganos competentes, tomando en cuenta los Acuerdos de Paz, específicamente lo relacionado con el ‘Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática’.

Como consecuencia, se concluye con la prioridad de crear una institución que en

forma autónoma asumiera la defensa de las personas de escasos recursos económicos, garantizando no solo el derecho de defensa, sino también las garantías del debido proceso.

## **2.5 Marco Institucional**

“El servicio de la Defensa Pública está destinado a atender los derechos fundamentales que le son inherentes a las personas en conflicto con la ley. La defensoría pública debe concebirse como una obligación del Estado para preservar tanto los derechos humanos como las garantías procesales”<sup>18</sup>.

La finalidad del derecho de defensa es hacer valer con eficacia el derecho a la libertad, la necesidad de contradicción efectiva exige reconocer un cuadro de garantías procesales que limiten la actividad de la acusación y del órgano jurisdiccional. Por tanto, en un Estado democrático pocas instituciones cobran tanta trascendencia para la preservación de la dignidad humana como la Defensa Pública.

En tal sentido, conviene citar aquí la misión y visión del instituto de la Defensa Publica Penal.

### **“Misión**

Esta consiste en ser “una entidad pública autónoma y gratuita que ejerce una función técnica de carácter social, con el propósito de garantizar el derecho de defensa asegurando la plena aplicación de las garantías del debido proceso penal, a través de una intervención oportuna en todas sus etapas.

### **Visión**

La visión de esta institución es ser una entidad de alta calidad técnico-legal con

---

<sup>18</sup> Diagnostico Institucional. Instituto de la Defensa Pública Penal. Guatemala, 2004. Pág. 7.

presencia, protagonismo y liderazgo en el sistema de justicia y en el medio social, con una estructura organizacional funcional eficaz y eficiente que permita tener la capacidad de atender a todas aquellas personas que requieran de su servicio de asistencia jurídica, priorizando a las de escasos recursos.

Asimismo, debe contar para ello con Defensores Públicos de alto nivel profesional y convertidos en agentes de cambio y transformación hacia una justicia penal, que respete la plena vigencia de los principios constitucionales y procesales del derecho de defensa”<sup>19</sup>.

## **2.6 Intervención del Profesional de Trabajo Social en la Defensa Pública**

“Se inicia con la creación de la Sección de Trabajo Social el uno de junio de mil novecientos noventa y nueve, siendo contratadas siete licenciadas en Trabajo Social y dos Trabajadoras Sociales de nivel Técnico, personal con el que se pretendía cubrir toda la República; designando tres profesionales para cubrir el área metropolitana, siendo las demás profesionales ubicadas en las siguientes regiones de cobertura: Jalapa, Jutiapa y Cuilapa; Mazatenango, Retalhuleu y Coatepeque; Quetzaltenango y Totonicapán; Chimaltenango y Antigua Guatemala y finalmente Escuintla”<sup>20</sup>.

La Sección de Trabajo Social fue creada con el fin de controlar la vigencia del principio de gratuidad de asistencia jurídica para las personas de escasos recursos económicos, consagrado en el artículo 5º. de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal; actualmente está integrada por doce profesionales de Trabajo Social asignadas al área metropolitana y quince más a distintas sedes del interior de la República. Dichas profesionales cuentan con vocación de servicio social y respeto hacia la dignidad de las personas con las que trabajan.

---

<sup>19</sup> Biassini, Gloria Sandra. Diagnóstico Institucional. Instituto de la Defensa Pública Penal. Guatemala, 2004. Pág. 7.

<sup>20</sup> Ibíd. Pág. 12.

En el Instituto de la Defensa Pública Penal se crea la Sección de Trabajo Social con la atribución específica de efectuar los estudios socio-económicos de los casos en que se ha requerido la representación de un Defensor Público en el proceso penal, a fin de establecer en el caso la capacidad de pago. Sin embargo, su ámbito de atribuciones se extendió también a la realización de estudios sociales respecto a los distintos casos, que incluye la determinación de las condiciones de vida de los patrocinados por la Defensoría Pública, así como la localización de recursos familiares e institucionales de protección en casos de menores de edad.

A lo anterior cabe agregar, la remisión de casos a otras instituciones y la coordinación inter e intrainstitucional que propicia la colaboración entre diferentes entidades, e incluso la presencia en debates y audiencias cuando le es requerida por el abogado defensor público del caso.

Con la finalidad de contar con la tramitación y diligenciamiento debido y ante la necesidad de que los abogados defensores cuenten con informaciones y medios propios que les permitan desarrollar sus funciones para garantizar la debida y eficaz defensa técnica de los sindicados, se hizo necesario normar los criterios para la solicitud, asignación, distribución y control del apoyo técnico en materias especializadas como Trabajo Social; razón por la cual el diez de mayo de dos mil cinco cobra vigencia el **Acuerdo 56-2005** de la Dirección General del Instituto de la Defensa Pública Penal: **La creación, aprobación y funciones de la Unidad de Apoyo Técnico del Instituto de la Defensa Pública Penal**, de conformidad con las siguientes normas:

PRIMERO. OBJETO. Se integra la Unidad de Apoyo Técnico como la encargada y responsable de brindar las informaciones, asesoría técnica y elementos probatorios que contribuyan a la elaboración y sustentación de estrategias para contribuir a garantizar el cabal ejercicio del Derecho de Defensa a los Defensores Públicos de Planta, en Formación y de Oficio, durante la tramitación del proceso penal, cuando se requiera dentro del mismo.

SEGUNDO. COMPETENCIA. La competencia de la Unidad de Apoyo Técnico se extiende sobre todo el territorio nacional, organizada de forma centralizada, pero con personal de Trabajo Social en las sedes departamentales del Instituto de la Defensa Pública, según las posibilidades del Instituto.

TERCERO. ORGANIZACIÓN. La Unidad de Apoyo Técnico está integrada de la siguiente manera:

- Una Coordinación General.
- Una Sección de Análisis de Información.
- Una Sección de Trabajo Social.
- Una Sección de Psicología.

Actualmente la Sección de Trabajo Social se rige por el acuerdo 56-2005, que por medio del numeral séptimo reza:

SEPTIMO. SECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL. Son funciones específicas de la Sección de Trabajo Social, según el caso asignado, las siguientes:

- a) Determinación de las condiciones económicas de vida de los sindicatos.
- b) Obtener información sobre los vínculos laborales de los sindicatos.
- c) Determinación de la situación familiar de los sindicatos.
- d) Comprobación de las condiciones de la vivienda de los sindicatos.
- e) Obtener información sobre padecimientos crónicos de salud, en los sindicatos.
- f) Determinación de los factores ambientales y sociales en el entorno de convivencia de los sindicatos.
- g) Determinación de las condiciones de desarrollo personal como ser social, de los sindicatos.
- h) Obtener información sobre la conducta social de los sindicatos.
- i) Formular propuestas al Abogado Defensor Publico titular del caso, cuando se trate de adolescentes, sobre la focalización de lugares, centros o instituciones, en donde estos puedan cumplir su sanción.

- j) Posibilidades de medidas sustitutivas o alternas adecuadas o sobre lugares donde pudieran cumplir su sanción.
- k) Asistir como Peritos a anticipos de prueba, audiencias y debates.

Cabe hacer notar que Trabajo Social se ha expandido notablemente en los últimos años en el Instituto de la Defensa Pública Penal, contando desde hace cuatro años aproximadamente con una Trabajadora Social Nivel Técnico en la Unidad Nacional de Ejecución Penal, ubicada en el once nivel de Torre de Tribunales, dirigiendo su quehacer profesional hacia personas privadas de libertad que **permanecen cumpliendo sentencia** en diferentes centros penales a nivel nacional, desarrollando funciones que se enmarcan en el Acuerdo 56-2005, tales como:

- a) Investigación social y socio-económica de personas sentenciadas en casos de enfermedad física terminal, enfermedad mental para revisión de medida de seguridad y suspensión de la pena de multa.
- b) Coordinación inter e intrainstitucional.
- c) Gestión Consular en casos de sentenciados guatemaltecos que permanecieron en el extranjero así como de sentenciados extranjeros que permanecen cumpliendo sentencia en Guatemala.
- d) Investigación de las condiciones de salud física y mental de los sentenciados en los diferentes penales a nivel nacional.
- e) Investigación de las condiciones de personas sentenciadas de tercera edad.
- f) Asistir como Perito a Audiencias.

El veintidós de octubre dos mil siete el Instituto de la Defensa Pública Penal inauguró el proyecto piloto de Asistencia Legal Gratuita a Personas Víctimas de la Violencia y en temas de familia, el cual atiende casos como pensión alimenticia, violencia psicológica y emocional, violencia física y violencia sexual.

Las víctimas cuentan con apoyo de un abogado en tema de familia, además de apoyo psicológico y de trabajadoras sociales, sin importar sexo y edad.

Es de hacer notar que en dicho proyecto se abrió el espacio para tres profesionales de Trabajo Social y una asistente, quienes desarrollan funciones independientes de la Coordinación de Apoyo Técnico.

En conclusión, Trabajo Social en el campo jurídico, cualquiera que sea la tarea que corresponda realizar, es sumamente amplio y prometedor y aunque aún han de transcurrir algunos años para que se pueda contemplar una implementación total de esta especialidad en el ámbito legal, es necesario que se continúe haciendo una labor divulgativa tanto dentro de la propia disciplina como en las afines, y por otro lado, que el trabajo de los diferentes profesionales de Trabajo Social inmersos en el ámbito sea de calidad, a fin de que se vaya adquiriendo el prestigio que la disciplina merece.

## **2.7 Aplicación del Método de Trabajo Social de Casos en la Defensa Pública Penal**

El Método de Trabajo Social de Casos es una forma de intervención que se ha dado desde el inicio de la profesión, a pesar de haber sido cuestionado, mejorado y hasta a veces relegado a un segundo plano. Hoy en día, al inicio del tercer milenio aún tiene vigencia, es por esta razón que las y los trabajadores sociales deben ser capaces de seguir realizando este trabajo profesional, no solo por ser la forma clásica del Trabajo Social sino porque así lo demanda la sociedad y las instituciones que administran y prestan servicio social a la sociedad.

El Trabajo Social, como disciplina de las ciencias sociales que actúa ante necesidades humanas insatisfechas debe intervenir con una clara posición teórico-metodológica que complemente una dimensión sustantiva, referente a cómo conceptualizar el objeto de estudio e intervención y una dimensión operativa, relativa a como organizar la acción frente a ese objeto.

En dicho proceso se movilizan recursos personales e institucionales con el objetivo de transformar la realidad de la persona, asegurándole como ciudadano sus

derechos sociales.

Trabajo Social utiliza para su intervención el método clásico de: Caso (atención individualizada y/o familiar).

El método constituye aquellos medios que facilitan la consecución de determinados objetivos, es decir, es el camino ordenado y sistemático que lleva a la práctica técnicas y procedimientos que permiten alcanzar determinados fines.

El método de intervención utilizado por las trabajadoras sociales en el Instituto de la Defensa Pública Penal, es el denominado Caso Social; entendiéndose éste como un servicio personal, que profesionales proporcionan a individuos o familias, que requieren asistencia profesional para resolver un problema de carácter material o emocional y ayudar de esta forma a que las personas alcancen su máximo de bienestar. La Trabajadora Social realiza su trabajo sobre la mutua confianza, de manera que se facilite y fortalezca la capacidad de la persona o personas para hacer frente al problema, logrando con esto un ajuste con el ambiente en el que se desarrolla.

Este método posibilita estudiar a nivel individual y familiar, conductas humanas con el fin de interpretar, descubrir y encausar fortalezas y/o debilidades de las personas con el fin de lograr un ajuste o adaptación de las mismas al medio, según sus necesidades.

Finalmente, el Trabajador Social por la naturaleza misma de su trabajo debe idear estrategias que le permitan dinamizar procesos integrales para dar respuesta a las demandas actuales, mediante el manejo de metodologías que le permitan aproximarse a individuos, grupos y/o comunidades, orientadas esencialmente a mejorar la calidad de vida de los seres humanos que requieren de su intervención para alcanzar el bienestar social al que todos aspiramos.

Puede concluirse de acuerdo al contenido de este capítulo que el Instituto de la Defensa Pública Penal y la Sección de Trabajo Social trabajan de manera conjunta en



base a preceptos legales, a fin de velar por el respeto a los derechos humanos de las personas que por diferentes situaciones de la vida han transgredido la ley, que se encuentran privadas de libertad en los diferentes centros penales a nivel nacional.

## CAPÍTULO 3

### PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO

#### 3.1 Presentación

El presente capítulo contiene los resultados obtenidos durante la investigación de campo, habiendo recopilado la información proporcionada por las profesionales de Trabajo Social que actualmente laboran en el Instituto de la Defensa Pública Penal.

Desde que inició actividades la Defensa Pública Penal para la población privada de libertad, se planteó la necesidad de contar con la participación de Trabajo Social para desarrollar el proceso de investigación económica y social aportando información valiosa tanto para la Institución así como para los abogados defensores, por lo que actualmente se cuenta con 27 profesionales que trabajan en las diferentes sedes a nivel nacional y 2 asistentes de Trabajo Social.

En el Instituto de la Defensa Pública Penal, Trabajo Social tiene definido su quehacer formando parte del equipo de profesionales que trabajan en la defensa técnica de los sindicados y sentenciados, labor que llevan a cabo mediante la realización de actividades que permiten obtener y aportar información desde que se le asigna el caso correspondiente, finalizando con la entrega de informes.

Al concluir el proceso de investigación el profesional de Trabajo Social procede a la elaboración y entrega del informe final al abogado defensor que lo ha requerido, siendo los mismos de investigación socio-económica e investigación social.

El informe socio-económico es requerido para obtener reducción en las cauciones económicas y/u otras medidas judiciales permitidas por la ley. Así también para determinar la posibilidad económica de la población atendida respecto al pago por Honorarios Profesionales prestados por la Defensa Pública Penal, siempre que se

haya constatado que la persona en conflicto con la ley cuenta con recursos económicos suficientes para efectuar dicho pago de acuerdo a aranceles establecidos.

En el caso de la investigación social se realiza cuando los casos son considerados especiales o de impacto social; por lo que la investigación se realiza de manera más profunda, abarcando aspectos de contexto social que sean útiles a los abogados defensores para la defensa técnica de las personas en conflicto con la ley.

En la Unidad Nacional de Ejecución Penal, los informes socio-económicos son requeridos por los abogados defensores para la suspensión de la pena de multa y los informes sociales en casos de personas sentenciadas con problemas de enfermedad física en estado terminal y enfermedad mental para revisión de la medida. Los informes en mención son propuestos como medio de prueba en las audiencias respectivas ante juez competente.

Partiendo de que la finalidad con la que se creó el Instituto de la Defensa Pública Penal es el de asegurar a toda persona de escasos recursos económicos una defensa pública gratuita, garantizando el acceso a la justicia en condiciones de igualdad; razones por las cuales se hace necesario que el abogado defensor público para patrocinar su caso en forma idónea y rebatir las hipótesis acusatorias deba realizar una investigación contando con el apoyo de un equipo multidisciplinario dentro del cual se encuentran los profesionales de Trabajo Social, quienes realizan investigación social y socio-económica de las personas privadas de libertad en proceso así como sentenciadas, informes que se propondrán como medios de prueba según el criterio del abogado defensor.

Es por ello que se considera importante conocer cómo las profesionales de Trabajo Social aplican el proceso del Método de Trabajo Social de Casos en la Defensa Pública Penal.

Cabe mencionar que la recopilación y clasificación de la información que facilitó

conformar los cuadros estadísticos de la situación actual de intervención profesional de la disciplina en el Instituto de la Defensa Pública Penal, se obtuvo a través de la elaboración y desarrollo del instrumento social de encuesta, la cual tuvieron a bien responder las veintisiete trabajadoras sociales que laboran en diferentes sedes a nivel nacional, participando como peritos para ratificar, ampliar o modificar los informes presentados en las audiencias respectivas.

### 3.2 Presentación de Resultados

A continuación se presentan siete cuadros estadísticos sobre la información que se recopiló en la investigación de campo, relacionada a la Aplicación del Método de Trabajo Social de Casos en el Instituto de la Defensa Pública Penal.

#### CUADRO 1

#### CONOCIMIENTO DE LA MISIÓN DE TRABAJO SOCIAL EN LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

OPINIÓN	No.	%
Si tiene conocimiento	23	85
No tiene conocimiento	04	15
TOTAL	27	100

Fuente: Investigación de campo, Abril 2010

Con base en los resultados obtenidos la mayoría de profesionales de Trabajo Social conocen cuál es la misión de la disciplina en el Instituto de la Defensa Pública Penal.

Vale la pena resaltar que es mínimo el porcentaje de trabajadoras sociales que desconoce la misión de la profesión en la Institución; sin embargo es de hacer notar que las mismas son personas que tienen poco tiempo de laborar en la Defensa Pública Penal, razón por la cual se considera necesario capacitar al personal de

reciente ingreso sobre el tema a fin de que la intervención profesional se realice de la mejor forma posible, lo que redundará en beneficio de la población que se atiende.

**CUADRO 2**  
**MISIÓN DE TRABAJO SOCIAL EN EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA**  
**PENAL**

OPINIÓN	No.	%
Se lleva a cabo	05	19
No se lleva a cabo	22	81
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>100</b>

Fuente: Investigación de campo, Abril 2010

Como se puede apreciar la mayoría de las profesionales encuestadas considera que lamentablemente en el Instituto de la Defensa Pública Penal la misión de Trabajo Social no se lleva a cabo debido principalmente a que l@s abogad@s defensor@s no han tomado conciencia del quehacer profesional del Trabajador Social dentro de la Institución, lo cual redundo en el desaprovechamiento de la investigación que realizan con el objetivo principal de rendir informes sociales y socio-económicos los cuales serían de gran utilidad al elaborar la estrategia de defensa de las personas privadas de libertad, por lo que se hace necesario coordinar con los profesionales de derecho sobre los informes requeridos.

Cabe hacer notar que otra de las causas por las que consideraron que la misión de la disciplina no se lleva a cabo se debe a que las profesionales que se desempeñan en la Institución no han sistematizado la experiencia del quehacer de Trabajo Social en el ámbito jurídico, aunado a ello no se ha socializado dicha experiencia adquirida entre las mismas profesionales que conforman la Sección de Trabajo Social de la Defensa Pública Penal.

**CUADRO 3**

**MÉTODO DE TRABAJO SOCIAL UTILIZADO EN LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL**

OPINION	No.	%
Trabajo Social de Casos	25	93
Trabajo Social Grupal	0	0
Trabajo Social Comunitario	02	07
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>100</b>

Fuente: Investigación de campo, Abril 2010

Con base en los resultados obtenidos las profesionales de Trabajo Social en la Defensa Pública Penal coincidieron en un 93% que utilizan en su intervención profesional el Método de Trabajo Social de Casos; no obstante un 7% de profesionales que trabajan en el interior de la República indicaron que utilizan el Método de Trabajo Social Comunitario aunado al método antes indicado.

Hicieron notar las profesionales encuestadas que debido a políticas institucionales no es posible aplicar todas las fases del método de Trabajo Social de Casos, debido a que las funciones se encuentran delimitadas a investigación social y socio-económica de las personas que afrontan problemas jurídicos así como de su grupo familiar, para finalmente rendir informe que será propuesto por los abogad@s defensor@s como medio de prueba para ser ratificado, ampliado o modificado durante debate en juicio oral; razón principal por la que no es posible dar seguimiento y tratamiento a los casos, aunado a ello la carga laboral de cada una de las trabajadoras sociales.

Cabe indicar que la intervención de las profesionales de Trabajo Social quedó delimitada con la creación del Acuerdo No. 56-2005, numeral séptimo de fecha diez de mayo dos mil cinco aprobado por la Dirección General del Instituto de la Defensa Pública Penal.

**CUADRO 4**

**NECESIDAD DE DESARROLLAR LA ETAPA DE TRATAMIENTO SOCIAL EN LA  
INTERVENCIÓN PROFESIONAL AL APLICAR EL MÉTODO DE TRABAJO  
SOCIAL DE CASOS**

OPINION	No.	%
Si es necesario	25	93
No es necesario	02	07
TOTAL	27	100

Fuente: Investigación de campo, Abril 2010

Como se puede apreciar en el presente cuadro el 93 por ciento de profesionales considera necesario desarrollar la etapa de Tratamiento Social en su intervención profesional debido a que las personas privadas de libertad son seres humanos, entes sociales, que poseen ciertas particularidades que resulta necesario comprenderlas, para así entender las características de su espacio social y el de su grupo familiar.

Si bien el hombre posee un complejo tejido de relaciones sociales, el desafío se encuentra en estar consciente de ellas para ser capaces de desarrollarlas, cuando adquirimos ese grado de conciencia podemos decir que se construye una nueva dimensión de la persona humana, el sujeto social, que es autónomo en sus decisiones y es un ser portador de cultura con la capacidad de crear su propia realidad circundante, y que en el primer acercamiento durante la realización de la visita domiciliar se desprenden infinidad de necesidades y problemas que solo pueden ser atendidas a través del Tratamiento Social.

Además consideran que con el adecuado desarrollo del tratamiento social y la buena voluntad del sistema de justicia se podría lograr el objetivo de rehabilitación y reinserción social de las personas que han permanecido privadas de libertad; lo cual se lograría implementando programas de capacitación, control y monitoreo de la

conducta de los reos cuando obtienen libertad, realizando supervisión en determinado período de tiempo, lo que coadyuvaría a observar su comportamiento en la sociedad.

### CUADRO 5

#### APLICACIÓN DEL MÉTODO DE TRABAJO SOCIAL DE CASOS

OPINION	No.	%
Buena	03	11
Regular	24	89
Mala	00	00
TOTAL	27	100

Fuente: Investigación de campo, Abril 2010

Es interesante apreciar el resultado del presente cuadro porque la mayoría de las profesionales que representa el 89 por ciento, coinciden en que la aplicación del Método de Trabajo Social de Casos es regular y no porque consideren deficiente su intervención profesional, sino porque una de las principales limitantes en su accionar son las políticas institucionales, debido a que deben sujetarse a realizar investigación de los casos, aplicando las técnicas de visita carcelaria y domiciliaria, entrevistas estructuradas y no estructuradas, observación así como la realización de coordinaciones interinstitucionales, para finalizar con la elaboración del informe final, el cual debe rendirse en un tiempo máximo de veinte días hábiles a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de trabajo y es asignado el caso por las coordinaciones de las diferentes sedes a nivel nacional.

Por las razones anteriores es imposible que se lleve a cabo el desarrollo de todas las etapas del Método de Trabajo Social de Casos, tomando en cuenta el escaso tiempo para llevar a cabo la investigación así como la cantidad de carga laboral que es asignada a las profesionales de Trabajo Social, y que en varias oportunidades se debe brindar apoyo en investigaciones en el interior de la República.



**CUADRO 6****OBSTÁCULOS ENCONTRADOS PARA LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE TRABAJO SOCIAL DE CASOS EN SU QUEHACER PROFESIONAL EN LA INSTITUCIÓN**

OPINION	No.	%
Tiempo para la realización del trabajo, carga laboral y movilización	25	93
Coordinación del trabajo a realizar	02	07
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>100</b>

Fuente: Investigación de campo, Abril 2010

Es importante destacar que uno de los obstáculos que más ha afectado a las profesionales en cuanto a la aplicación del método indagado es el tiempo para la realización del trabajo, indican que cuentan con escasos veinte días hábiles para realizar la investigación y rendir informes, contando con una carga laboral aproximada de 15 a 20 casos mensuales.

Hicieron énfasis las profesionales especialmente las que laboran en el interior de la República que cuentan con escaso apoyo de vehículo para la realización del trabajo, el cual les es asignado una vez por semana y tomando en cuenta que deben recorrer grandes distancias únicamente logran realizar una o dos investigaciones semanales; situación que es preocupante debido a que se debe cumplir con los plazos establecidos para la entrega de los informes.

Aunado a lo anterior, el acudir a debates para ampliar, ratificar o modificar los informes representa invertir el tiempo en la mayoría de los casos de un día, situación que afecta la realización del trabajo de campo y escrito, contando con menos tiempo para la realización de la investigación.

**CUADRO 7**

**ES NECESARIO CAPACITAR A LOS ABOGADOS DEFENSORES SOBRE EL  
QUE HACER PROFESIONAL DE LOS PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL  
EN LA DEFENSA PÚBLICA PENAL**

OPINIÓN	No.	%
Si es necesario	25	93
No es necesario	02	07
TOTAL	27	100

Fuente: Investigación de campo, Abril 2010

De acuerdo a lo informado por las profesionales de Trabajo Social se considera de suma importancia orientar (no capacitar) a los abogados defensores a fin de que tomen conciencia del **quehacer del profesional de Trabajo Social** en el Instituto de la Defensa Pública Penal en relación a aprovechar de la mejor forma posible los informes que se realizan en la estrategia de defensa, debido a que en algunas oportunidades los mismos son propuestos como medio de prueba sin conocer el resultado de los mismos, situación que perjudica a las personas privadas de libertad.

Hicieron énfasis las profesionales encuestadas que es 'orientación' debido a que los y las abogadas no están interesadas en obtener conocimientos específicos de la disciplina, por lo que valdría la pena dirigir su atención no solo a datos específicos que necesiten del informe sino a todo el proceso que conlleva el mismo para que valoren el quehacer profesional del trabajador social.

### **3.3 Alternativa Propuesta para la Solución de la Problemática**

Es importante señalar que para la mayoría de las profesionales de Trabajo Social en el Instituto de la Defensa Pública Penal la alternativa prioritaria se centra en la revisión de la metodología empleada actualmente en su intervención, la cual debería realizarse tomando en cuenta la opinión de todas las trabajadoras sociales ubicadas

en las diferentes sedes a nivel nacional, para que la aplicación de la metodología sea objetiva, tomando en cuenta las necesidades de acuerdo al área de cobertura.

Además de ser necesario contar con una constante capacitación dentro de la institución que les permita contar con herramientas necesarias en su accionar lo que coadyuvaría a una mejor intervención profesional, y por ende a lograr el objetivo de proporcionar informes sociales y económicos a los abogados defensores, que reflejen la situación en que se encuentran inmersas las personas privadas de libertad.

Es necesario resaltar que otra alternativa de solución considerada importante por las profesionales de Trabajo Social es la concientización del quehacer profesional, por tal razón se hace necesario que las mismas sean autodidactas, pues esto les brindará conocimientos necesarios de retroalimentación para la investigación y autodisciplina que redundará en profesionales actualizados, dispuestos a enfrentar retos de diferente índole, pero especialmente en el área jurídica, en donde poco a poco se han ido creando espacios de intervención profesional.

Finalmente las trabajadoras sociales identifican como una de sus principales fortalezas la formación académica y la experiencia laboral; los cuales se adquieren y refuerzan constantemente, lo que les permite brindar un mejor servicio a la población atendida privada de libertad.

De acuerdo a lo planteado en este capítulo, puede concluirse que las profesionales de Trabajo Social del Instituto de la Defensa Pública Penal no aplican todas las etapas del Método de Trabajo Social de Casos, debido principalmente a que las políticas institucionales no lo permiten, además de que deben regirse según el Acuerdo 56-2005, que norma las funciones específicas en la intervención profesional.

## CAPITULO 4

### PROPUESTA DE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE TRABAJO SOCIAL DE CASOS EN EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

#### 4.1 Justificación

El presente capítulo tiene como propósito presentar algunos lineamientos para la intervención profesional de las trabajadoras sociales en el Instituto de la Defensa Pública Penal.

A partir de la investigación realizada en el Instituto de la Defensa Pública Penal, se identificó la necesidad de realizar una propuesta para la intervención de las trabajadoras sociales en la Institución. Por ello el presente documento se constituye en una propuesta que brinda alternativas para la aplicación del Método de Trabajo Social de Casos con personas privadas de libertad.

Además, a partir de la experiencia se identificó que este problema genera diferentes criterios en cuanto a la aplicación del método antes indicado, situación que ha provocado falta de consenso en cuanto a su aplicación en la práctica.

En este sentido, la propuesta es una iniciativa para que se puedan crear lineamientos que guíen la aplicación del Método de Trabajo Social de Casos en forma unificada, lo que redundará en beneficio de la población privada de libertad y sus familias, quienes presentan diferentes situaciones de vida en su entorno social.

Además, con esta iniciativa se busca que las profesionales de Trabajo Social en el Instituto de la Defensa Pública Penal realicen una reflexión y un análisis sobre la actual aplicación del método indagado, para que como gremio dentro de la Institución y con el aval de la Dirección General, emprendan acciones que permitan desarrollar las etapas de dicho método; en la medida que las autoridades de la Institución lo permitan.

Lo anterior significa, que debe existir una buena comunicación del equipo de Trabajo Social, tanto con autoridades institucionales como con abogad@s defensor@s, con la finalidad primordial de concientizar y orientar sobre el quehacer profesional; lo que en alguna medida permitirá abrir nuevos espacios para las profesionales de Trabajo Social.

Así pues, la Sección de Trabajo Social del Instituto de la Defensa Pública Penal fue creada a fin de controlar la vigencia del principio de gratuidad de asistencia jurídica para las personas de escasos recursos económicos, consagrado en el artículo 5to. de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal.

La Sección de Trabajo Social se creó con la atribución específica de efectuar los estudios socio-económicos de los casos en que se ha requerido la representación de un Defensor Público en el proceso penal, a fin de establecer en el caso la capacidad de pago. Sin embargo, el ámbito de intervención se extendió a la realización de estudios sociales respecto a los distintos casos que incluye la determinación de las condiciones de vida de los patrocinados por la Defensoría Pública –en particular tratándose de menores de edad- así como la localización de recursos familiares e instituciones de protección.

A lo anterior cabe agregar, la remisión de casos a otras instituciones y la coordinación inter e intrainstitucional que propicia la colaboración entre diferentes entidades, e incluso la presencia en debates y/o audiencias cuando la profesional de Trabajo Social es propuesta como perito.

Debido a la creciente expansión de la Sección de Trabajo Social, la Defensoría Pública Penal cuenta actualmente con 27 profesionales de Trabajo Social asignadas a cubrir diferentes áreas en diversas sedes a nivel nacional, distribuidas por regiones, debiendo cubrir en algunos casos dos departamentos, razón que las obliga a recorrer grandes distancias, en las mayoría de los casos en zonas de alto riesgo, enfrentándose a situaciones de vulnerabilidad y riesgo.

De esta manera, las profesionales cuentan con una serie de fortalezas y debilidades que influyen en los procesos para llevar a cabo su labor diaria. Las primeras, les permiten mejorar y enriquecer sus procesos de trabajo, y las segundas, constituyen elementos a superar para ofrecer una mejor atención o servicio.

Derivado de lo anterior resulta interesante para la sustentante identificar que actualmente las profesionales de Trabajo Social en el Instituto de la Defensa Pública Penal solo desarrollan dos etapas del Método de Trabajo Social de Casos: Investigación y Diagnóstico; y que por razones de políticas institucionales no se les da seguimiento a los casos de personas privadas de libertad para poder aplicar plan de Tratamiento y finalizar con la Evaluación.

Si bien es cierto, algunas profesionales consideran que desarrollan todas las etapas del método indicado, no cabe duda que solamente sucede con algunos casos de forma esporádica, ya que la mayoría de casos se dan por concluidos con la entrega del informe final a los abogados defensores para ser propuestos como medio de prueba siempre que sea favorable para la persona privada de libertad, contando con tiempo establecido de 20 días hábiles para realizar la investigación.

Cabe mencionar que en la Unidad Nacional de Ejecución Penal donde la sustentante está asignada se trabaja con personas en cumplimiento de sentencia por lo que en la medida de las posibilidades se trata de aplicar todas las etapas del Método de Trabajo Social de Casos debido a que los casos así lo requieren y se dispone de más tiempo para realizar la investigación; lamentablemente la carga de trabajo se constituye en el principal obstáculo para una eficiente aplicación y desarrollo de dicha metodología.

## **4.2 Objetivos**

- **General**

Proponer elementos para la construcción de un modelo de aplicación del Método de

Trabajo Social de Casos, durante la intervención profesional con personas privadas de libertad.

- **Específicos**

1. Caracterizar qué etapas del Método de Trabajo Social de Casos aplican los profesionales de Trabajo Social en la Defensoría Pública Penal.
2. Definir lineamientos que permitan el fortalecimiento de la intervención profesional en la aplicación del Método de Trabajo Social de Casos con personas privadas de libertad.
3. Conocer las limitantes que se le presentan al profesional de Trabajo Social en la aplicación del Método de Trabajo Social de Casos.
4. Impulsar la retroalimentación sobre el Método de Trabajo Social de Casos.

#### **4.3 Metas**

1. Generar un debate con el gremio de Trabajadoras Sociales, con respecto a la aplicación del Método de Trabajo Social de Casos en el Instituto de la Defensa Pública Penal, pues existen distintos criterios respecto a su aplicación, lo que permitirá unificación de criterios y desarrollar un modelo de intervención profesional que conlleve en la medida de las posibilidades a la aplicación de las etapas del método indicado.
2. Realizar tres reuniones anuales de concientización y orientación con la Dirección del Instituto de la Defensa Pública, abogad@s defensor@s y profesionales de Trabajo Social para tratar temas relativos a la importancia de la aplicación del Método de Trabajo Social de Casos a la población privada de libertad.

3. Sistematizar y socializar la experiencia profesional del equipo de profesionales de Trabajo Social en el Instituto de la Defensa Pública Penal.
4. Realizar dos reuniones anuales de trabajo del equipo de Trabajo Social, que permitan evaluar la intervención profesional en relación a la aplicación del Método de Trabajo Social de Casos en la Institución.

#### **4.4 Metodología**

En el presente trabajo la **Metodología** es entendida como un concepto global referido al estudio del Método (o de los métodos) desde un proceso sistemático en el cual se adquieren modos y formas de conocimiento.

Y el **Método** es considerado como el camino para obtener un fin de manera ordenada, desde un conjunto de reglas, que se pueden referir al pensar y los métodos para actuar. Por tal motivo el método a utilizar será el Inductivo-Deductivo.

Para hacer efectiva la intervención de las profesionales de la Sección de Trabajo Social de la Unidad de Apoyo Técnico del Instituto de la Defensa Pública Penal se sugiere proceder de la siguiente forma.

La Dirección de la Institución realizará una reunión con la Coordinación de la Unidad de Apoyo Técnico y profesionales de la Sección de Trabajo Social, para definir los lineamientos de aplicación de las etapas del Método de Trabajo Social de Casos que aplicarán en su intervención en los diferentes casos.

Se convocará a reunión nacional del equipo de Trabajo Social para consensuar sobre la aplicación del Método de Trabajo Social de Casos, atendiendo las necesidades de cada caso.

Cada profesional de Trabajo Social informará sobre los casos especiales que consideren deberán ser atendidos aplicando el Método de Trabajo Social de Casos



en sus diversas etapas, a fin de lograr resultados positivos para la reinserción social de las personas privadas de libertad.

Será necesario contar con más personal de Trabajo Social tanto a nivel de la Ciudad Capital como del interior de la República con el propósito de brindar una atención adecuada, eficiente, cuyos resultados sean en beneficio de la población atendida.

Se realizarán reuniones de evaluación de los resultados obtenidos en los casos en los cuales se hayan aplicado todas las etapas del Método de Trabajo Social de Casos.

Será necesario fortalecer la capacitación dentro de la institución, además cada profesional de Trabajo Social asumirá el compromiso de ser autodidacta.

#### **4.5 Actividades**

- Realizar reuniones de trabajo con autoridades de la Defensa Pública Penal para concientizar sobre el trabajo que se realiza y proponer nuevas alternativas de intervención profesional.
- Realizar reuniones de trabajo con el gremio de Trabajo Social a fin de socializar la experiencia acumulada para enriquecer el accionar profesional en el área jurídica.
- Realizar un FODA de la aplicación del Método de Trabajo Social de Casos con la participación de todas las profesionales de Trabajo Social.

#### **4.6 Presupuesto**

Será cubierto por la estudiante investigadora quien sufragará los gastos así:

Papelería y útiles de oficina.....	Q. 350.00
Equipo de oficina. ....	Q. 3,600.00
Gastos de transporte .....	<u>Q. 450.00</u>
TOTAL.....	Q. 4,350.00

#### 4.7 Calendarización de Actividades

Finalmente se considera que es necesario analizar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) con las que actualmente cuenta la Sección de Trabajo Social, tomando en cuenta que de allí podría derivarse la aplicación total de las etapas del Método de Trabajo Social de Casos en el Instituto de la Defensa Pública Penal, lo que permitiría abrir más espacios profesionales.

ASPECTOS POSITIVOS		ASPECTOS NEGATIVOS			
FORTALEZAS (Internas)	OPORTUNIDADES (Externas)	DEBILIDADES (Internas)	AMENAZAS (Externas)	TIEMPO	RESPON- SABLE
Sistematización de experiencias específicas al campo de aplicación social-jurídico IDPP	Apertura de Coordinación de Apoyo Técnico del Instituto de la Defensa Pública Penal para implementar programas y/o proyectos innovadores que permitan ampliar coberturas, servicios, etc.	Falta de organización administrativa de -TS. (jefe profesional de TS)	Cercanía de la conclusión de la actual administración	Sept. a Dic. 2010	Autoridades y profesionales de Trabajo Social
Equipos de trabajo consolidados	Reconocimiento del gremio de trabajo a nivel institucional	Carecer de autonomía para la intervención profesional	Problema presupuestario, la mayoría de profesionales trabaja por renglón 029	Enero a Dic. 2011	Autoridades y profesionales de Trabajo Social
Grupo numeroso de profesionales	Fortalecimiento de capacitación permanente de	Falta de personal para la consolidación de	Inestabilidad laboral	Enero a Dic.2011	Autoridades y profesionales

en ejercicio en IDPP	otras instituciones	la misión de Trabajo Social			de Trabajo Social
	Reconocimiento de la labor del gremio de Trabajo Social en la Defensa Pública Penal	Inexistencia de capacitación específica de Trabajo Social	Desestímulo salarial	Enero a Dic. 2011	Autoridades y profesionales de Trabajo Social.
		Desactualización tecnológica en el manejo de equipo y programas de computación.	Falta de implementación de un sistema de carrera en el área de Trabajo Social.	Enero a Dic. 2011	Autoridades y profesionales de Trabajo Social
		Inapropiada utilización de terminología de Trabajo Social en dictámenes periciales	Inexistencia de escalones que permitan los ascensos de los profesionales de Trabajo Social	Enero a Dic. 2011	Autoridades, abogad@s defensores
		Fortalecimiento de capacitación permanente dentro de la institución	Invisibilidad de los logros obtenidos por el Área de Trabajo Social	Enero a Dic. 2011	Coordinación Unidad de Apoyo Técnico,

Con la aplicación de esta propuesta es factible un trabajo coordinado en el cual se puedan aplicar todas las etapas del Método de Trabajo Social de Casos, dependiendo de cada caso en concreto. De esta forma es posible crear un espacio de intervención profesional proporcionando atención integral de las necesidades de la población privada de libertad.

En el logro de esta tarea las trabajadoras sociales se convierten en un pilar fundamental, dado a que nuestra profesión debe unirse al esfuerzo de un proyecto ético y social que contribuya a la atención de personas, que aun privadas de libertad, tienen derecho a una vida digna, en una sociedad más equitativa y justa.

Finalmente, dentro del equipo multidisciplinario en el Instituto de la Defensa Pública Penal, la profesión es un complemento para el abordaje de las problemáticas que presentan las personas privadas de libertad, vistas desde su contexto más amplio,

ya que por su formación académica las profesionales en Trabajo Social pueden contribuir por medio de la educación popular, a valorar las necesidades del individuo y su entorno, para que puedan alcanzar su reinserción social.

#### **4.8 Bibliografía Sugerida**

1. Barreix, Juan y Simón Castillejos Bedwell. Metodología y Método en Trabajo Social. Argentina: Espacio, 1997.
2. Freire, Paulo. La Educación como Práctica de la Libertad. Editorial Siglo XXI. Argentina. 2004.
3. Kisnerman, Natalio. Pensar el Trabajo Social Una introducción desde el construccionismo. Argentina, Editorial Lumen Humanitas, 1998.
4. Mendoza Rangel, María del Carmen. Una opción metodológica para los Trabajadores Sociales. Argentina. Editorial Humanitas, 1990.
5. Vargas, Laura y Graciela Bustillos. Técnicas participativas para la Educación Popular. Editorial Lumen-Humanitas, Buenos Aires, Argentina. 1996.

## CONCLUSIONES

1. El método utilizado en la intervención de las profesionales en Trabajo Social en el Instituto de la Defensa Pública Penal con las personas privadas de libertad, es el Método de Trabajo Social de Casos, el cual es aplicado únicamente en las etapas de investigación y diagnóstico al realizar informes sociales y socio-económicos, propuestos como medios de prueba por los abogados, dichos informes en la mayoría de los casos son ratificados, ampliados o modificados en debate por la profesional que realizó la investigación.
2. Los informes presentados por las profesionales en Trabajo Social son un insumo primordial durante el debate, por cuanto permiten que el o la Jueza, el o la Fiscal del Ministerio Público y el o la Defensora Pública cuenten con una visión más amplia sobre las condiciones sociales, familiares y económicas de las personas privadas de libertad, teniendo gran relevancia durante el debate.
3. Durante los últimos cinco años la Sección de Trabajo Social en el Instituto de la Defensa Pública Penal se ha expandido notablemente, especialmente en el interior de la República; sin embargo aun es escaso el personal para atender las demandas de informes requeridos por los abogad@s defensor@s, situación que afecta la realización del trabajo de investigación para el cual solo se cuenta con veinte días hábiles para la entrega final de los informes.
4. Para la realización de sus investigaciones las profesionales en Trabajo Social afrontan diferentes situaciones que afectan su intervención dentro de las cuales sobresalen las condiciones de vulnerabilidad y riesgo debido a que la mayoría de la población atendida reside en zonas consideradas de alto riesgo.
5. Es necesario que las profesionales en Trabajo Social en el Instituto de la Defensa Pública Penal realicen de forma conjunta la sistematización de la experiencia laboral y socializarla, lo que contribuirá a enriquecer el trabajo que actualmente se

desarrolla en la Institución; y por ende redundará en beneficio de la población privada de libertad.

6. Los instrumentos sociales utilizados por parte de las trabajadoras sociales durante su intervención en la Institución, aun no han sido actualizados ni unificados, por lo que cada profesional los utiliza de acuerdo a su propio criterio.
7. La carga de trabajo ha constituido una importante limitante para llevar a cabo atención integral de los casos, que garantice un impacto positivo en la población atendida y que han llevado a cabo acciones delictivas.
8. Actualmente el número de profesionales en Trabajo Social con que cuenta el Instituto de la Defensa Pública Penal, es insuficiente en relación a la carga de trabajo que se debe realizar, debido a que en algunos casos una trabajadora social debe cubrir dos sedes, lo que implica recorrer grandes distancias, colocándola en situación de vulnerabilidad y riesgo.

## RECOMENDACIONES

Una vez finalizada la investigación, surgen nuevas iniciativas para realizar próximas investigaciones o con el fin de complementar la presente. En este sentido se recomienda que:

1. En futuras investigaciones se valide la propuesta de la Aplicación del Método de Trabajo Social de Casos en el Instituto de la Defensa Pública Penal y que esta iniciativa sirva para la elaboración de un protocolo de intervención profesional.
2. Es importante que se realicen investigaciones que estudien la necesidad de la Aplicación del Método de Trabajo Social de Casos en todas sus etapas por parte de las profesionales de la disciplina en la Defensa Pública Penal, lo que les permitirá conocer más ampliamente el entorno social en que se desenvuelven las personas privadas de libertad y sus familias, a fin de brindar una mejor atención orientada a la reinserción social de las personas que afrontan problemas jurídicos.
3. Se recomienda que previo a las audiencias de debate, se realicen coordinaciones con las/los abogad@s defensores de los informes rendidos por las profesionales de Trabajo Social a fin de aprovechar de mejor forma la información obtenida en beneficio de la población atendida.
4. Que la Dirección del Instituto de la Defensa Pública Penal considere la ampliación de personal en la Sección de Trabajo Social en sedes en el interior de la República, donde actualmente una profesional cubre dos departamentos, situación que afecta el trabajo tomando en cuenta las distancias a recorrer y el estado de vulnerabilidad y riesgo a los que se enfrentan en su intervención profesional.

5. Promover la capacitación constante de las profesionales de Trabajo Social, con el fin de adquirir conocimientos innovadores de acuerdo a las demandas de la población atendida (seminarios, talleres, cursos, etc.)
6. Legitimar el Trabajo Social en el Instituto de la Defensa Pública Penal, como una forma de darle sostenibilidad en este espacio laboral. Legitimar la profesión significa definir su especificidad dentro del trabajo que realiza en el equipo multidisciplinario, tomando en cuenta que la intervención profesional contribuye a un trabajo preventivo de concientización en cuanto a la privación de libertad.
7. Se considera importante realizar evaluaciones periódicas con el fin de verificar si las técnicas y métodos empleados por las profesionales de Trabajo Social han generado realmente el impacto esperado en la población atendida.
8. Incentivar la eficiente labor llevada a cabo por las trabajadoras sociales del Instituto de la Defensa Pública Penal, mediante: a) Estabilidad laboral, debido a que la mayoría trabaja bajo renglón 029; b) Implementación de un sistema de carrera en el área de Trabajo Social; c) Salarios justos, acordes a los de otros empleados que laboran en instituciones del sector justicia; d) Obtención de becas.



## BIBLIOGRAFÍA

1. Abadía, Hellen. "Manifestaciones de la inseguridad ciudadana en la sociedad actual, Surgimiento de bandas juveniles organizadas", Escuela de Trabajo Social, Universidad Rafael Landivar, Guatemala, 1994.
2. Alvarado, Hernán. "Del Otro lado del ajuste". Universidad Nacional de Costa Rica, Heredia. 1994.
3. Ander-Egg, Ezequiel. "Diccionario del Trabajo Social". Editorial ECRO S.R.L. e I.L.P.H. Buenos Aires, Argentina, 1974.
4. Ander-Egg, Ezequiel. "Diccionario del Trabajo Social". Publicaciones de la Caja de Ahorros de Alicante, Murcia, España. 1981.
5. Área de Formación Profesional Específica de Trabajo Social. "Compendio de los Talleres realizados por el Área". Escuela de Trabajo Social, USAC. marzo 1,999.
6. Área de Formación Profesional Específica de Trabajo Social. "Estructura Básica de Procedimientos de los Métodos de Trabajo Social". Escuela de Trabajo Social. USAC. Septiembre de 2000.
7. Arias Bermúdez, Alba Iris. "Método de caso social individual". Tesis para optar al Título de Licenciada en Trabajo Social. Universidad de Costa Rica. 1994.
8. Arias Bermúdez y otros. Seminario de Graduación. Universidad de Costa Rica. Escuela de Trabajo Social. 1994.
9. Asamblea de la Federación de Trabajadores Sociales. Montreal, Canadá. Julio 2000.

10. Biassini, Gloria Sandra. Diagnóstico Institucional. Instituto de la Defensa Pública Penal. Guatemala 2004
11. Boletín Informativo. Instituto de la Defensa Pública Penal. 2007
12. Canales, Francisca. "Metodología de la Investigación", Organización Panamericana de la Salud. Washington, D.C. 1994.
13. Castellanos, María C. "Manual de Trabajo Social" Ediciones Científicas La Prensa Médica Mexicana, S.A. 1993.
14. Chavarría Mendoza, Sandra. "La desintegración Familiar: una experiencia en la Asociación Costarricense de Orientación Integral". Tesis para optar al Título de Licenciada en Trabajo Social, Universidad de Costa Rica. 1984.
15. Davison, Evelyn H. "Trabajo Social de Casos". Segunda Edición, Editorial Continental, México, S.A.
16. Departamento de Trabajo Social y Psicología. "Manual de Funciones y Procedimientos", 1997.
17. Deslauriere, Jean Pierre. "Investigación Cualitativa. Definición y ámbito en: Prospectiva", Escuela de Trabajo Social y Desarrollo Humano. No. 3, Universidad del Valle, Colombia, 1996.
18. Diagnóstico Institucional. Instituto de la Defensa Pública Penal. 2004
19. (En línea)-(consultado el 23 de abril de 2010)-disponible en: [www.html.rincondelvago.com/el-caso-social-individual\\_mary-e\\_richmond\\_2.html](http://www.html.rincondelvago.com/el-caso-social-individual_mary-e_richmond_2.html)
20. Escuela de Trabajo Social, UNAM. Historia del Trabajo Social en México. México 1993.

21. Escuela de Trabajo Social, Taller I, "Problema macro y micro sociales de México". Material mimeográfico, 1994.
22. Ética de la Abogacía y Procuración, Ediciones Pandeville, Buenos Aires, Argentina. 1973
23. Friedlander, Walter. "Concepto y Método del Servicio Social". Editorial Kapeluz, Buenos Aires, Argentina. 1969.
24. García Solard, Susana. "Estrategia y Rol en Trabajo Social". Editorial Humanitas. Buenos Aires, Argentina, 1991.
25. Gordón, Hamilton. "Teoría y práctica: Trabajo Social de casos". Segunda Edición. Prensa Médica Mexicana, México, D.F. 1960.
26. Guerra Nufio de Batres, Amarilis Concepción. Tesis: "La intervención de Trabajo Social en el Instituto d la Defensa Pública Penal". Escuela de Trabajo Social. Universidad de San Carlos de Guatemala. Noviembre 2001.
27. Márquez R., Omar A. El Proceso de la Investigación en las Ciencias Sociales. Ediciones de la Universidad Ezequiel Zamora. Colección Docencia Universitaria. Barinas, Venezuela. 2000.
28. Noriega Castillo, Carlos F. Metodología de la Investigación. Departamento de Tesis. Escuela de Trabajo Social, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala 2001.
29. ONU. "Derechos Humanos y Trabajo Social". Serie capacitación profesional No. 1. Centro de Derechos Humanos, Ginebra, Suiza, 1995.
30. Perfil Profesional de Trabajador Social Siglo XXI. Comisión Mixta del Perfil

Profesional (Consejo General y Áreas de Conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales. Madrid, España, 2003).

31. Romero, Ma. Cristina. "Modelo Terapéutico en Trabajo Social". Inédito, Escuela de Trabajo Social, San José, Costa Rica, 1997.
32. Seminario de Graduación. El Papel del Trabajo Social en la Administración de la Justicia con Adolescentes en Conflicto con la Ley de Justicia Penal. Escuela de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Costa Rica. 1998.
33. Taylor, S.J. y R. Bogdan, "Introducción a los métodos cualitativos de Investigación". Paidós Studio, Buenos Aires, Argentina. 1986.
34. Teoría y Practica Trabajo Social de Casos. Segunda Edición. La Prensa Médica Mexicana, México 1960.